



**ACTA NÚMERO 25**

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

En Valladolid, siendo las 13,00 horas del día 21 de noviembre de 2016, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Abia Padilla  
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.  
D<sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas  
Dirección General de Función Pública  
D<sup>a</sup> Belén Bausela Zamarro  
Gerencia de Servicios Sociales  
D. Juan Pedro Pérez San José  
Consejería de Agricultura y Ganadería  
D<sup>a</sup> Beatriz Martínez Cuenca  
Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Berja  
Consejería de Educación  
D<sup>a</sup> Ana García García  
Consejería de Cultura y Turismo

**REPRESENTACION SOCIAL**

D<sup>a</sup> Purificación Sierra Martín  
D<sup>a</sup> Consuelo Pombero Sánchez  
D<sup>a</sup> Isabel Herrán Salazar  
(U.G.T.)  
D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Calvo Ramos  
(CC.OO.)  
D. José Contreras Lorido.  
D. Agustín Arguello Martínez.  
(CSI-F.)



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

### Asesores de la Administración:

Dª Sonia Sánchez Santana  
Gerencia de Servicios Sociales  
D. Cesar de la Fuente Ortega  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dª Ascensión Alcaide Gracia  
Consejería de Sanidad  
Dª Yolanda Fernández Álvarez  
Consejería de la Presidencia  
D. Antonio Morala Gómez  
Servicio Público de Empleo

### Asesores de la parte social:

Dª Mercedes Verdejo Rodriguez  
(CC.OO.)

Preside la reunión, Dª. Antonia Abia Padilla, Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como Secretaria Dª. Mercedes Martínez Bermejo, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. Convocada la reunión a las 13,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1 del Reglamento de la Comisión Paritaria, a las 13,02 horas con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

**Punto Primero:** Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores (actas número 23 de 19-10-2016 y número 24 de 26-10-2016)

**Punto Segundo:** Proceso selectivo de la competencia funcional de Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales, promoción interna.

**Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores (actas número 23 de 19-10-2016 y número 24 de 26-10-2016)**

La Directora General de la Función Pública propone cambiar las referencias hechas en las actas respecto a la discapacidad psíquica a discapacidad intelectual. Modificación que es aceptada por los asistentes.



A continuación da paso a las centrales sindicales para que indique si tiene alguna alegación a las actas 23 y 24:

La representante de UGT señala que en relación con el acta nº 23, en la página 4 se corrija el error, donde dice: "*la última convocatoria de Auxiliares...*" debe decir "*la última convocatoria de Personal de Servicios*".

La representante de CCOO solicita que se incorpore en el acta nº 23 el desarrollo de la reunión tal como fue y se corrija. Se anexa a esta acta la corrección remitida por el sindicato, que no ha sido incluida en acta nº 23 dado que la Administración ha corregido su intervención.

El representante de CSI-F solicita la corrección de su intervención en la página 6 del Acta nº 23 y donde dice: "*Para CSI-F y con la vista en el plazo de 31 de diciembre de 2017, lo que solicita es la convocatoria de esa competencia funcional y que en la Mesa de cualificaciones profesionales, prevista en la disposición adicional decimotercera del Convenio, se proceda a modificar el mismo, por lo que respecta a la nueva titulación exigible por la ley*"; debe de decir lo siguiente: "*Para dar solución al problema generado con la convocatoria de la competencia funcional CTSA, pedimos que se constituya, conforme a la Disposición Adicional Decimotercera del vigente Convenio Colectivo, una Mesa que aborde la cuestión de las cualificaciones profesionales, módulos formativos y titulaciones nuevas.*"

La Presidenta de la Comisión indica que se volverán a enviar las actas con las correcciones efectuadas, para su aprobación en otra convocatoria.

**Punto Segundo: Proceso selectivo de la competencia funcional de Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales, promoción interna.**

La Directora General de la Función Pública indica que con la convocatoria de esta reunión, se ha remitido informe del Servicio de Régimen Jurídico sobre la exigencia del requisito de titulación para poder participar en los procesos selectivos. Expone que en el Convenio Colectivo se recoge en la clasificación profesional respecto de los Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales que son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller (B.U.P. o superior), Formación Profesional de Grado superior, o equivalente... Así en el artículo 41 del Convenio por otra parte, se recoge cuando define los grupos profesionales, en concreto en el grupo III, que requieren la titulación indicada arriba, excepto los casos en los cuales por disposición legal o de acuerdo con la relación de puestos de trabajo se requiera titulación de un ámbito específico. En consecuencia se podría analizar la titulación exigible y modificarse el Convenio Colectivo. Esta modificación excede de las competencias de la Comisión Paritaria, y por tanto sería competencia de la Comisión Negociadora. Podría trabajarse una propuesta en la Comisión Paritaria, analizar la titulación, a



ser posible llegar a un acuerdo en el texto y remitir este trabajo a la Comisión Negociadora. Es cierto que en la negociación del Convenio, la adecuación de las titulaciones de las competencias funcionales fue un empeño de la Administración y de los sindicatos, que no fue posible recoger. Por eso cree que no se debe dejar pasar la oportunidad de realizar esta modificación, sólo de la titulación. Constituir un grupo de trabajo en la Comisión Paritaria, alcanzar un acuerdo de cuáles son las titulaciones a modificar y elevar la propuesta a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. Fijar cual es la cualificación y la acreditación de los trabajadores y que la Gerencia de Servicios Sociales sea quien valore quien tiene la misma. El acceso al empleo público está condicionado al requisito nuevo, que es la nueva titulación que se debe presentar, igualmente quienes no posean este requisito no serán contratados. Hay que valorar esto desde un sentido práctico.

La representante de la Gerencia de Servicios Sociales añade que se reitera en lo ya manifestado en otras reuniones. Indica, respecto al personal fijo la mayoría cumplen los requisitos, o poseen el certificado de profesionalidad; existe mayor dificultad en el personal interino que hay pocos trabajadores con el certificado. Vuelve a señalar que la propuesta de la Gerencia es la exigencia de la titulación correspondiente.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social:

UGT cree que se está haciendo una montaña de este asunto, para ellos se debe convocar el proceso selectivo tal y como marca el Convenio Colectivo, el plazo del 31 de diciembre de 2017 es tiempo suficiente para la acreditación. En el ECYL se está dando la formación correspondiente, que supone unas 450 horas. Su opinión es que se exija lo que se pone en el Convenio de aplicación, los requisitos que se recogen, ver la problemática a día de hoy, ya que hay un periodo transitorio y posteriormente se puede ir obteniendo el certificado de profesionalidad. No ponerse la tirita antes de la herida.

La Directora General de la Función Pública contesta que para el acceso al empleo público se requiere titulación, no cualificación. El correspondiente certificado lo que permite es trabajar. El EBEP exige titulación, no cualificación, en consecuencia es imposible materialmente el efectuar la convocatoria, ya que para el acceso al empleo público se exige la titulación que corresponda.

La representante de UGT insiste que en 4 meses y medio los aspirantes pueden adquirir el certificado de profesionalidad.

CCOO dice que se debe realizar la convocatoria conforme a lo que se recoge en el Convenio Colectivo. Que no se pierda el tiempo en debatir, en estos momentos ya se hubiera convocado la oposición. Si posteriormente se tiene que modificar la titulación que se recoge en el Convenio Colectivo, que se convoque después la mesa que corresponda.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Se recoge textual la intervención efectuada por el sindicato CSI-F que fue entregada en la reunión: “*CSI-F no quiere que estas plazas se pierdan y dado que la Junta ya ha manifestado en repetidas ocasiones que sólo se convocará si se modifica la titulación exigida, optamos por la convocatoria de una Mesa Técnica o Comisión Negociadora para abordar la modificación de la titulación exigida cuanto antes para que la convocatoria pueda ejecutarse antes de fin de 2017 y esto porque, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Recordemos como quedaron en el olvido anteriores ofertas públicas de empleo. CSI-F no quiere que esto se repita.*”

La Directora General de la Función Pública recuerda que tal y como señaló la Viceconsejera, las 20 plazas no se pierden, se acumularán a otras convocatorias; el EBEP exige titulación, ahora no se puede convocar. Convocar sería generar expectativas sobre los aspirantes, actualmente hay una lista de espera de 6 meses para obtener el correspondiente certificado. No hay más salida que retrasar la convocatoria. Reitera que las plazas no se van a perder. Su oferta es sentarse y modificar el convenio colectivo, acordar antes en Comisión Paritaria, para poder convocar antes de diciembre de 2017. Modificar el convenio incorporando a la competencia funcional los requisitos que correspondan para su acceso. Por responsabilidad no se va convocar antes el proceso selectivo, también por responsabilidad sobre los trabajadores; efectivamente se podía haber previsto antes, pero ahora se está aquí, hay que hacerlo de la mejor manera posible. Se emplaza por ello, a la constitución de grupo de trabajo la próxima semana, para empezar a trabajar ya, se iniciará con la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales, también sería conveniente que se revisará la competencia Auxiliar de Enfermería.

Los sindicatos añaden que también se estudie la competencia funcional ATE.

Se acuerda convocar un grupo de trabajo para tratar las competencias funcionales señaladas, el día 30 de noviembre de 2016, a las 10 de la mañana en el que asistirá la Gerencia de Servicios Sociales y la Consejería de Educación.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13 horas y 40 minutos, redactándose con el Visto Bueno del Sra. Presidenta este Acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA



A/A. Mercedes Martínez Bermejo  
Dirección General de la Función Pública  
Secretaría Comisión Paritaria

**ASUNTO: ALEGACIONES AL ACTA Nº 23.**

Alegaciones al Acta nº 23, incluir en la página 5.

La Viceconsejera propone convocar las plazas de CTSA a partir del 2 de enero de 2017, una vez que haya entrado en vigor la aplicación del Acuerdo de Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia el 31 de diciembre de 2016, en lo referente a los requisitos de titulación exigibles a los trabajadores. De esta manera quedaría solucionado el problema de requisito de titulación de acceso, al ser obligatorio desde ese momento, exigir la cualificación de atención sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales, a quienes accedan a la Promoción Interna de la competencia funcional de CTSA.

Ugt en su intervención manifiesta que está de acuerdo.

CCOO corregimos la intervención de la Viceconsejera, señalando que la aplicación del Acuerdo del SAAD no entra en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017, al existir una moratoria de un año. Por lo tanto, al no ser exigible el requisito de titulación hasta esa fecha, consideramos que hasta el 2 de enero de 2018 no se pueden convocar las plazas con una titulación distinta a la que recoge el Convenio. Por lo tanto el problema no se soluciona en las fechas que indica la Viceconsejera.

Gerencia indica que la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, que indica CCOO es correcta.

Interviene CSIF ....

La Viceconsejera retira el planteamiento inicial y plantea..... Continuar con el párrafo segundo de la página 5 del Acta.

